



Resolución Rectoral n.° 0639-2014-UNAP  
Iquitos, 24 de marzo de 2014

**VISTO:**

El Oficio n.° 077-2014-OGI-UNAP, presentado el 14 de marzo de 2014, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para aprobación del expediente técnico y autorización de ejecución de la obra: "Recuperación de la capacidad prestadora de los servicios de mantenimiento de la UNAP – Iquitos – Maynas – Loreto";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva n.° 009-2013-UNAP, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, ha contratado con la empresa Constructora Yavarí S.R.L., para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: "Recuperación de la capacidad prestadora de los servicios de mantenimiento de la UNAP – Iquitos – Maynas – Loreto", bajo el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual de llave en mano, cuya propuesta económica asciende a la suma de S/.424,900.00 (Cuatrocientos veinticuatro mil novecientos y 00/100 nuevos soles) no incluye IGV, con plazos establecidos de ciento cincuenta (150) días calendario, desagregándose con treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico y ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe n.° 012-2014-UNAP/OGI/cagm, del 16 de enero de 2014, emitido por el Ingeniero de planta de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, da su conformidad de la evaluación del expediente técnico de la obra: "Recuperación de la capacidad prestadora de los servicios de mantenimiento de la UNAP – Iquitos – Maynas – Loreto", cuyo monto asciende a S/.404,666.66 (Cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis y 66/100 nuevos soles), no incluye IGV, con precios vigentes al mes de septiembre de 2013 y plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Oficio n.° 005-2014-OGPP/OEPD-UNAP, de fecha 10 de marzo de 2013, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, hace llegar el formato SNIP 16, del registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto, desagregándose de la siguiente forma:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>320,108.64</b>
GASTOS GENERALES (16.415415%)	52,547.16
UTILIDAD (10.00%)	32,010.86
<b>Sub total</b>	<b>404,666.66</b>
IGV (18.00%)	0.00
<b>Presupuesto total</b>	<b>404,666.66</b>
Expediente técnico	20,233.34
Supervisión	26,051.54
<b>TOTAL</b>	<b>450,951.54</b>

Que, en mérito al literal d) del artículo 6° del Decreto Supremo n.° 102-2007-EF, de fecha 19 de julio de 2007, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa lo siguiente: "Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables. Pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto", concordante con el numeral 7.6 del artículo 7° de la Resolución Directoral n.° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, en la que se aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública;



# UNAP

## Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0639-2014-UNAP

Que, en merito a las consideraciones que anteceden, se hace necesario aprobar el expediente técnico y autorizar la ejecución de la obra. Acciones que estarán a cargo de la Oficina General de Infraestructura de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana; tales como la ejecución y liquidación de la obra;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Resolución Directoral n.º 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el expediente técnico y autorizar la ejecución de la obra: “Recuperación de la capacidad prestadora de los servicios de mantenimiento de la UNAP – Iquitos – Maynas – Loreto”, cuyo presupuesto referencial asciende a **S/.404,666.66 (Cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis y 66/100 nuevos soles)**, no incluye IGV, con precios vigentes al mes de septiembre de 2013 y plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendario, acciones que estarán a cargo de la Oficina General de Infraestructura, tales como la ejecución y liquidación de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Anunciación Hernández Grández*  
SECRETARIO GENERAL